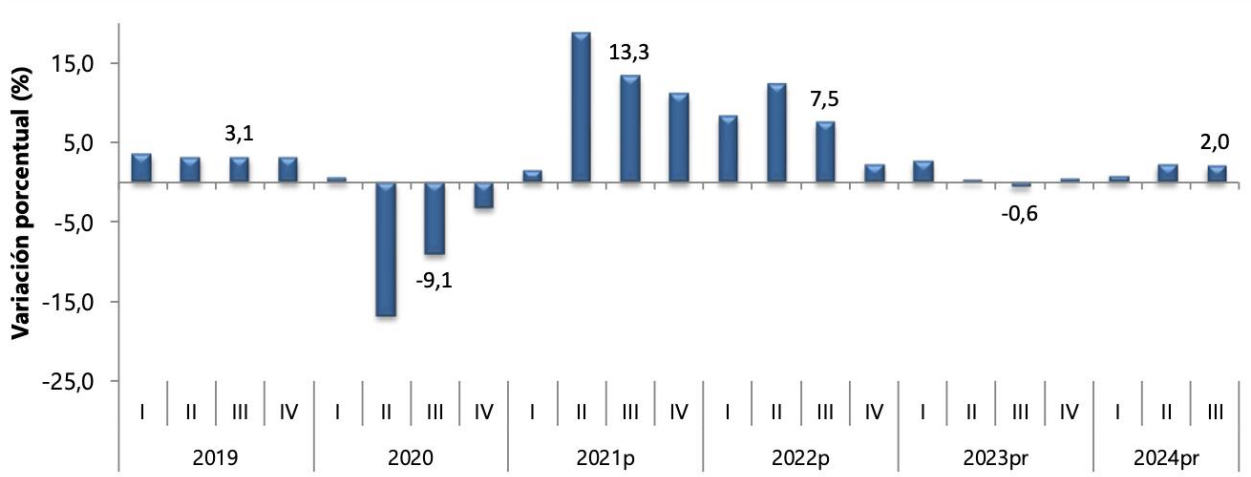
FECHA DE ANÁLISIS	17/02/2025
No. PROCESO	**SAMC-SDI-1800-024-2025**
ESTUDIOS DEL SECTOR PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABREVIADA	El análisis de sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993
NORMA QUE ESTABLECE EL ESTUDIO DE SECTOR	De conformidad con lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02 reemplaza la versión G-EES-01) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, que permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes.
OBJETO	**CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, CUSTODIANDO Y PROTEGIENDO FUNCIONARIOS, USUARIOS, INSTALACIONES Y BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.**
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial para llevar a cabo el contrato es de **$546.797.939** el cual resulta del análisis de las cotizaciones de mercado cuyo objeto y actividad económica cumple con lo establecido en el presente proceso de selección, verificadas y aprobadas por la Secretaria de Desarrollo Institucional.
PLAZO	Se establece como plazo de ejecución, seis (06) meses y nueve (9) dias, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía
CLASE DE CONTRATO	Prestacion de Servicio

ASPECTOS ECONÓMICO

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO



Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos. Para tal efecto, las cuentas trimestrales se soportan en los estándares internacionales de medición económica definidos por la Organización de Naciones Unidas1 y el Fondo Monetario Internacional2 . Este boletín técnico tiene como propósito presentar los principales cambios de corto plazo del Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T).

Estas cifras son utilizadas ampliamente por analistas, políticos, prensa, la comunidad empresarial y el público en general, para la toma de decisiones. El documento consta de tres capítulos; el primero, contiene los resultados de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015 del PIB trimestral desde los enfoques de la producción y gasto, e incluye los resultados del valor agregado bruto. El segundo, presenta el comportamiento del PIB a precios corrientes desde los enfoques de la producción y el gasto. El tercero, contiene el detalle de las revisiones presentadas durante el año, frente a la publicación anterior.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) implementó con el cambio del año base de las cuentas nacionales al año 2015, una mejora en su política general de difusión de datos coyunturales, ofreciendo a los usuarios series originales y corregidas de efectos estacionales y de calendario.

La razón principal para este cambio es la implementación del calendario colombiano en sus prácticas habituales de ajuste estacional. Dado que el ajuste estacional es un proceso estadístico adicional a la compilación de las series originales, las recomendaciones internacionales sugieren fomentar la trasparencia de dicho procedimiento por medio de documentación clara. El DANE ha diseñado un procedimiento estandarizado y conjuntamente publicará una descripción detallada de las especificaciones para cada una de las series. Para conocer la metodología y las especificaciones de los modelos para realizar el ajuste estacional se sugiere consultar el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-portema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

PIB desde el enfoque de la produccion

En el tercer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2024pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

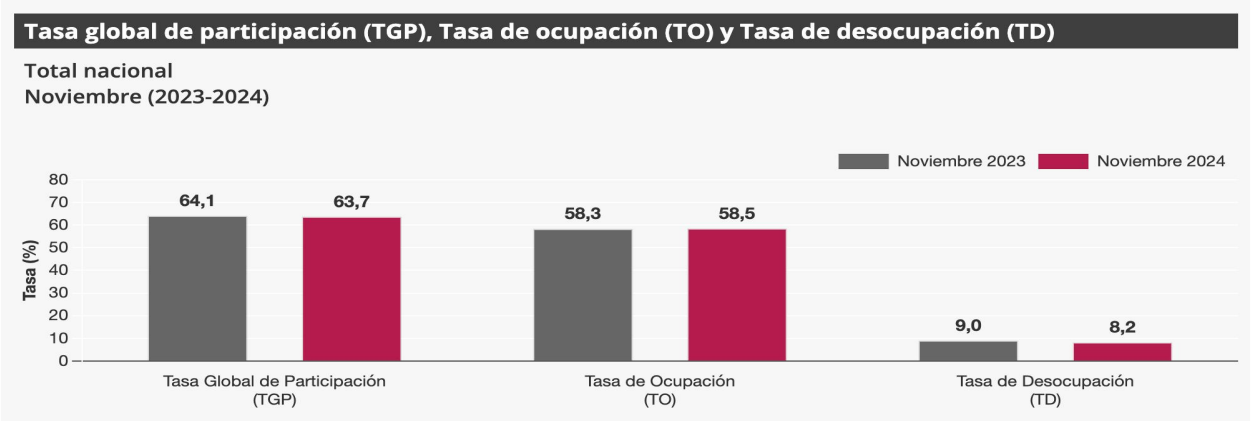
diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,6%.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,5%.

• Actividades financieras y de seguros crece 1,5%.



Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%. Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Noviembre (2016 - 2024)

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2016 - 2024)



CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas ***UNSPSC*** (UNITED NATIONS STANDARD PRODUCTS AND SERVICES CODE) https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios , el objeto a contratar se encuentra en el clasificador de bienes y servicios así:

CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VSP EN EL CATÁLOGO UNSPSC

CODIGO	SEGMENTO	CLASE	FAMILIA	PRODRUCTO
92121500	SERVICIOS	SERVICIOS DE DEFENSA NACIONAL, ORDEN PUBLICO, SEGURIDAD	Seguridad y Protección personal	Servicios de guardias
46171600	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA	EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	Seguridad Vigilancia y Detección	Equipos de vigilancia y detección

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, CUSTODIANDO Y PROTEGIENDO FUNCIONARIOS, USUARIOS, INSTALACIONES Y BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.

Especificaciones Técnicas de los Servicios a contratar.

ITEM	LUGAR	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT
1	Plazoleta Alcaldía Municipal	Carrera 13 # 6-50	24 horas todos los días del mes, Con Arma	3
2	Recepción Alcaldía Municipal	Carrera 13 # 6-50	12 horas de lunes a viernes. Sin festivo, Con Arma	1
3	Comisaria de familia	Calle 24 N° 13-04	8 horas diurnas de lunes a viernes, sin festivo, con arma.	1
4	Fiscalización y Sótano de la Alcaldía de Guadalajara de Buga	Calle 7 entre carrera 12 y 13	12 horas de lunes a viernes. Sin festivo, Con Arma	1
5	Secretatia de Educacion	Carrera 16 entre calle 5 y 6	12 horas nocturnas, lunes a domingo con arma	1
6	Estación del Ferrocarril	Carrera 19 # 6-01	24 horas todos los días del mes, Con Arma	3
7	Talleres del Municipio	Callejón vía Alma viva	24 horas todos los días del mes, Con Arma	3
8	Biblioteca C.H.M	calle 16 cras 14 y 15	24 horas todos los días del mes, Sin Arma	3
9	Sisben jovenes y familias en accion	Calle 13, carrera 9 a esquina	12 horas diurnas de lunes a viernes sin arma sin festivos.	1

10	Casa De Justicia	Carrera 30 13A 01	8 Horas, lunes a viernes, sin festivo, con arma	1

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, así como los protocolos de seguridad y demás disposiciones que regulan la prestación de todos los servicios de vigilancia y seguridad privada

2. Realizar la prestación del servicio con personal debidamente identificado, entrenado, con impecable presentación personal, portando el uniforme de acuerdo con las normas legales vigentes.

3. Garantizar la seguridad de los bienes muebles e inmuebles a cargo de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga

4. Velar por la protección de las personas que se encuentren dentro de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga

5. Prestar el servicio con personal de seguridad debidamente acreditado por las academias autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, el cual debe contar con nivel académico de bachiller, relaciones interpersonales y atención al usuario, todo lo cual debe estar debidamente soportado mediante los documentos pertinentes para ello.

6. Registrar en la minuta de novedades y reportar de manera inmediata al Supervisor del contrato, todos los hechos y circunstancias, que requieran de atención especializada por parte de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga.

7. Custodiar el inventario de bienes muebles e inmuebles de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga que estarán bajo la vigilancia del contratista, previa suscripción del acta respectiva de recibo por parte del contratista, garantizando que cualquier elemento que sea objeto de retiro de algunos de los lugares en donde se requiere la prestación de servicio de Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga , cuente con respectiva autorización para ello, acatando los procedimientos establecidos para tal fin y registrándolo respectivamente, como también respondiendo por los perjuicios que se generen.

8. Garantizar en caso de sustracción de bienes de las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, que obedezcan a imprudencia, impericia o dolo de su personal, su restitución en un término no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la notificación de la novedad por parte del supervisor del contrato al contratista. Así mismo responder por los daños o destrucciones de muebles e inmuebles ocurridos dentro de las áreas de vigilancia por las mismas causas.

9.Mantener vigentes, durante la ejecución del contrato, todas las licencias requeridas para la prestación del servicio, tales como licencia de funcionamiento, permiso para uso del espectro radioeléctrico, licencias para utilización de equipos de telecomunicaciones, etc.

10. Realizar relevos de los vigilantes en un plazo máximo de dos (2) horas, en caso de presentarse ausencia de éstos, situación que deberá ser notificada al Supervisor del contrato.

11. Garantizar que el personal dispuesto por la empresa de vigilancia y seguridad privada durante el ejercicio de sus funciones no consuma licores o sustancias psicotrópicas ni realice actos que atenten contra la moralidad pública.

12. Reemplazar de forma inmediata al personal que a juicio de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga , no esté cumpliendo cabalmente el servicio o lo preste de forma deficiente, tal solicitud se comunicará al contratista mediante escrito firmado por el supervisor del contrato.

13. Asumir y pagar en tiempo los salarios del personal, horas extras, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato.

14. Garantizar que los equipos con que se preste el servicio se encuentren en óptimas condiciones.

15. Prestar el servicio conforme a las jornadas laborales máximas establecidas legalmente.

16. Entregar junto con las facturas, los desprendibles de pago del personal que presten el servicio de vigilancia y seguridad a la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, en el que se indique de manera detallada el concepto por los pagos realizados.

17. Garantizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las horas, días y lugares adicionales a las inicialmente pactadas cuando el Supervisor lo requiera.

18. Garantizar la presencia del guarda de seguridad en los horarios dispuestos en el presente documento.

19. Garantizar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las horas, días y lugares adicionales a los inicialmente pactados, en los que Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, lo requiera.

20. Entregar de manera bimensual, manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el representante legal y revisor fiscal (cuando aplique), que certifique la contratación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato, conforme lo señalado en la Ley 2069 de 2020.

21. Entregar al supervisor en la fecha de suscripción del acta de inicio, copia de contrato de la o las mujeres que prestarán el servicio en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga

22. Entregar los elementos de bioseguridad necesarios, al personal a cargo para la prestación del servicio.

23. Las demás que asigne el supervisor, acorde con la naturaleza del contrato

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.

2. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.

3. Suministrar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.

4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.

5. Expedir las certificaciones a que haya lugar.

6. Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la ley.

7. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato.

MARCO LEGAL

El municipio de Guadalajara de Buga verifico en la plataforma https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco# los acuerdos marco existentes a la fecha, sin embargo, se pudo constatar que a la fecha no existe acuerdos vigentes para la celebración de contratos de vigilancia.

El numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 dispuso que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección para aquellos casos que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Dentro de las modalidades de la selección abreviada se encuentra la de menor cuantía que está en función de los presupuestos de las entidades expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De conformidad con lo estipulado en el literal b) del numeral 2º de la Ley 1150 de 2007, que precisa “Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales”,

Estando el municipio de Guadalajara de Buga dentro del postulado en mención, y en el entendido el presente proceso tiene un presupuesto de 384.12 SMLMV se encuentra en el rango de la menor cuantía por tanto el proceso de selección a surtir será el de Selección Abreviada de Menor Cuantía regulado por le literal b del numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

No. contrato	Objeto	Nombre o razón social contratista	Tipo de proceso	Plazo ejecución	Valor

SAMC-SDI-1800-0534-2024	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, CUSTODIANDO Y PROTEGIENDO FUNCIONARIOS, USUARIOS, INSTALACIONES Y BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.	SEGURIDAD JUAN B SOLARTE O LTDA	SAMC	cinco (05) meses	**384.319.605**
SDI 1800-845-2022	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, CUSTODIANDO Y PROTEGIENDO FUNCIONARIOS, USUARIOS, INSTALACIONES Y BIENES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.	SEGURIDAD JUAN B SOLARTE O LTDA	SAMC	9 meses	**$433.267.119**

SAMC-SDI-1800-637-2021	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA Y MONITOREO ELECTRÓNICO DE ALARMAS PARA LA CUSTODIA Y PROTECCION DE LOS FUNCIONARIOS, USUARIOS, INSTALACIONES Y BIENES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD	SEGURIDAD SEGAL LTDA EN REORGANIZACIO N	SAMC	8 meses	**$ 407,327,279.33**
SAMC-SDI–1800-024 -2019	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LA CUSTODIA Y PROTECCIÓN DE LOS FUNCIONARIOS, USUARIOS, INSTALACIONES Y BIENES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA PARA GARANTIZAR EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD.	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA AGUILA DE ORO DE COLOMBIA	SAMC	10 Meses	**$344,014,090.00**

Fuente: Secop

ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

GOBERNACION DE SUCRE

Precio estimado total:	62.424.619 COP
Número del proceso	MC-071-2023
Título:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y POR LOS QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE DE SU CUSTODIA Y SEGURID
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE Y POR LOS QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE DE SU CUSTODIA Y SEGURIDAD
Tipo de proceso	Mínima cuantía

Fuente: Secop 2

CAPACIDAD FINANCIERA

OBJETO DEL ANÁLISIS	INDICADOR REQUERIDO
INDÍCE DE LÍQUIDEZ	MAYOR O IGUAL 4
INDÍCE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 50%
RAZÓN DE COBERTURA INTERESES	MAYOR O IGUAL 15
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL AL 100% PTO OFICIAL
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL 0,20
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL 0,20

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de: Activo Corriente / Pasivo Corriente

CRITERIOS	CONDICIÓN
Igual o Mayor a 4	HABILITA
Inferior a 4	DESHABILITA

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

El índice de endeudamiento estará determinado por el resultado de: (Pasivo Total /Activo Total) * 100.

CRITERIOS	CONDICIÓN
Igual o Menor 50%	HABILITA
Mayor a 50%	DESHABILITA

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

A) Estará determinado por el resultado de (Utilidad operacional / Gastos de intereses).

CRITERIOS	CONDICIÓN
Mayor o igual a 15	HABILITA
Inferior a 15	DESHABILITA

CAPITAL DE TRABAJO

CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL AL 100% PTO OFICIAL

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

El indicador de la rentabilidad del patrimonio mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio, a mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

INDICADOR	FORMULA	REQUISITO
Rentabilidad de patrimonio	= Utilidad operacional	Mayor o igual a 0,20

CRITERIOS	CONDICIÓN
Igual o Mayor a 0,20	HABILITA
Menor a 0,20	DESHABILITA

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Mide la capacidad de generación de utilidad Operacional por cada peso invertido en el activo, a mayor rentabilidad sobre los Activos, mayor es la rentabilidad de los accionistas.

INDICADOR	FORMULA	REQUISITO
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional /Activo Total	Mayor o igual a 0 , 2 0

CRITERIOS	CONDICIÓN
Mayor o Igual a 0,20	HABILITA
Menor a 0,20	DESHABILITA

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las cuentas de cada uno de los integrantes y la aplicación de las fórmulas de cálculo respectivas. Se tendrá en cuenta la participación porcentual de los miembros de las Uniones Temporales y Consorcios.

En caso de que la oferta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO HABILITADA**.**

ANÁLISIS DEL RIESGO:

La Alcaldía Municipal Entiende por riesgos cualquier posibilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles

involucrados en el proceso a llevar a cabo, con el fin de cumplir el objeto de conformidad con los presentes estudios previos.

-Definición de riesgo: El riesgo supone un hecho externo a las partes en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en un momento determinado; por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas.

-Tipificación de los riesgos: Es la enunciación que el Municipio de Guadalajara de Buga, hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos son previsibles en la medida que los mismos sean identificables y cuantificables por un profesional de la actividad en condiciones normales.

-Estimación de los riesgos: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato que se hace, de acuerdo con la tipificación establecida.

-Asignación de los riesgos: Es la señalización que hace el municipio de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación que se quiere llevar a cabo, los cuales se determinan así:

IDENTIFICACION DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA
RIESGO DE OPERACIÓN: Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los elementos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte del contratista.	El contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento poreste concepto.

RIESGO FINANCIERO: Se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la entrega de los elementos y/o servicios contratados.	El contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto.
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	Contratista y contratante	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.
RIESGO ECONÓMICO: La ocurrencia de hechos que perturben la estabilidad económica del país, ya que como se señaló en los datos históricos el valor de la contratación guarda relación directa con la estabilidad económica del país.	Contratista y contratante	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE ASIGNA
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando la necesidad de contratación y el objeto establecido en el estudio previo no se ajustan a la modalidad de	Retrasos en la etapa precontractual como consecuencia de la revisión y ajuste del estudio previo por parte de la Oficina generadora de la necesidad contractual	4	2	4	RIESGO MEDIO	ENTIDAD

					selección aplicable.						
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Cuando el contratista seleccionado se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGO MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos , impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2	RIESGO BAJO	. ENTIDAD Y CONTRATISTA
4	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Se presenta por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales	Incumplimiento contractual	2	4	3	RIESGOMEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONA	Deficiencias en la calidad de los servicios prestados por el contratista	Retrasos en el cumplimiento conlas condiciones pactadas	2	4	3	RIESGOMEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONA	Accidentes o afectacion por arma de fuego, se puede presentar durante la ejecucion del contrato	Accidentes o afectacion por arma de fuego	1	4	4	RIESGO ALTO	ENTIDAD Y CONTRATISTA

Es importante aclarar que el riesgo de incumplimiento del contrato se mitiga con la función del Supervisor, quien debe tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.

Pese a lo anterior, para la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles para el presente proceso, se utilizó la metodología de evaluación de riesgos establecida en el manual para la identificación y cobertura de riesgo en los procesos de contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, así como también lo consagrado en el CONPES del Consejo Nacional de Política Económica y Social, el cual trata el tema del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública en Colombia.

GARANTIAS.

Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación, son las siguientes:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
2. Pago de salarios y prestaciones Sociales e indemnizacioneslaborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la expedición de la póliza.
3. Calidad del servicio	VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
4. Responsabilidad civil Extracontractual	Cuatrocientos (400) SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro 4 meses más, contados a partir de la expedición de lapóliza.

MARIA DORIS CAMACHO RICO
Secretario de Desarrollo Institucional